

1. PREAMBULO

Estas Condiciones Generales sólo son aplicables como complemento de las Condiciones Generales de Venta para los contratos que prevén una intervención en el sitio.

2. AMBITO DE APLICACION

Estas Condiciones Generales serán aplicadas en cualquier intervención de nuestro Personal Técnico.

- a) Construcción (ej.: ensamblaje en el sitio de máquinas y/o equipos y/o instalaciones a cargo nuestro, en la medida que dichas máquinas y/o equipos y/o instalaciones se encuentren listos para las pruebas de funcionamiento y/o
- b) Puesta en Servicio (ej.: cualesquier operaciones que deban ser realizadas después del inicio de las pruebas de funcionamiento hasta que las máquinas y/o equipos, y/o instalaciones sean entregadas al cliente), y/o
- c) Asistencia Técnica (ej.: no está cubierta por los puntos a) y b) anteriores la Asistencia Técnica tal como consignas y consejos al cliente y/o a sus empleados, en caso que el cliente realice por sí mismo las operaciones mencionadas en los puntos a) y b)). La Asistencia Técnica incluye además las consignas e instrucciones relativas al funcionamiento, utilización y mantenimiento de las máquinas y/o de las instalaciones.

3. OBLIGACIONES

El Cliente deberá prevenirnos en plazos razonables sobre la fecha en la cual el sitio estará listo para comenzar los trabajos y la fecha en la cual se espera al Personal Técnico en el sitio.

El Cliente deberá, a sus costas, realizar de manera profesional las obras de ingeniería civil y de preparación necesarias para la correcta ejecución de nuestra prestación, y todas las obras no claramente mencionadas en nuestro presupuesto. El Cliente deberá, a sus costas, suministrar agua, vapor, electricidad, aire comprimido, gas, oxígeno y el refrigerante utilizados en el sitio y verificar que las máquinas y/o equipos y/o instalaciones se encuentren en correcto estado de funcionamiento.

Excepto especificación contraria, el Cliente deberá, a sus costas, suministrar todos los equipos, herramientas y materiales auxiliares que estimemos necesarios para la correcta ejecución de las operaciones, tales como, pero sin limitarse a, aparatos elevadores y grúas, máquinas de soldadura y moldeado, calefacción e iluminación suficiente de los locales, aislación y andamiajes.

El Cliente deberá organizarse de modo que nuestro Personal Técnico reciba a tiempo las visas, derechos de entrada, permisos de trabajo o certificados exigidos en el país del Cliente, con el fin que pueda acceder al sitio.

A solicitud nuestra, el Cliente deberá aportar toda la asistencia necesaria para cumplir las formalidades aduaneras relativas a la importación y reexportación de los equipos y herramientas suministrados por nosotros, y ello sin pago de tasas ni impuestos.

El importe de todas las tasas o cargas sociales que se relacionen con nuestra actividad y que sean cargadas por el País del Cliente a nuestra Sociedad o a nuestro Personal Técnico, repercutirán íntegramente en el Cliente.

4. HORARIOS DE TRABAJO Y REMUNERACIONES

En caso que el Cliente no cumpla sus obligaciones en los plazos impartidos, nos reservamos el derecho de considerar al Cliente responsable de los costos que implique ese retraso y de reclamar daños y perjuicios.

Nuestras obligaciones en el presente contrato presuponen una semana de trabajo de 35 horas repartidas en 5 días, excepto acuerdo contrario, y no puede exceder las 10 horas por día, incluyendo el tiempo de trayecto entre el sitio y el lugar de alojamiento.

Los "días de descanso" significan los días habitualmente de descanso en el sitio. Cualquier tiempo de espera o de trabajo suplementario no previsto en el contrato, ya sea solicitado por el Cliente o se deba al no respeto por el Cliente de sus obligaciones contractuales o a cualquier otro acontecimiento que no sea de nuestra responsabilidad, será facturado al Cliente como tiempo normal de trabajo o como horas suplementarias, según corresponda, a las tasas especificadas en nuestro presupuesto.

5. REEMPLAZO DEL PERSONAL TECNICO

Nos reservamos el derecho a reemplazar en cualquier momento a nuestro Personal Técnico, por nuestra sola iniciativa.

6. INTERRUPCION DEL TRABAJO

Si el trabajo se interrumpiera por una causa de la cual no fuéramos responsables:

- a) el Cliente tendrá derecho a solicitarnos que enviemos de regreso a nuestro Personal Técnico.
- b) nosotros consideraremos el derecho a retirar a nuestro Personal Técnico del sitio en caso de una interrupción de las obras de más de 10 días laborables.

En tales casos, sea o no retirado del sitio nuestro Personal Técnico, todos los gastos que se desprendan de esta interrupción de las obras y los gastos eventuales de retorno al sitio serán refacturados al Cliente. Además, se suspenderá el cumplimiento del Contrato hasta que el Cliente solicite la reiniciación de las obras en el sitio, dándonos un aviso previo de 10 días laborables como mínimo, en caso que nuestro Personal haya sido retirado del sitio. El plazo de ejecución del contrato será prolongado por el período de suspensión de las obras.

En caso de un retraso en las operaciones, pero del cual nosotros no podamos ser considerados responsables, todos los gastos tales como las horas de Técnico, los viajes suplementarios, el alojamiento y la restauración quedarán a cargo del Cliente.

En caso que la interrupción de las obras dure más de 90 días, tendremos el derecho a rescindir el Contrato mediante simple aviso escrito al Cliente, sin sufrir ningún perjuicio en cuanto a sus derechos, que siguen hasta la fecha de fin del Contrato.

7. LEYES Y REGLAMENTOS LOCALES, Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Cliente deberá prestarnos toda la asistencia necesaria para que podamos tener conocimiento de las leyes y reglamentaciones locales aplicables a la intervención efectuada.

El Cliente deberá comunicarnos el detalle de las medidas de seguridad impuestas por él a sus propios empleados, y dar a conocer su reglamento interior a nuestro Personal Técnico. Nosotros deberemos asumir el respeto de dichas reglas por parte de nuestro Personal Técnico.

Si nuestro Personal Técnico infringiera dichas reglas de seguridad, el Cliente deberá informarnos de inmediato por escrito.

El Cliente deberá informar al Personal Técnico acerca de las condiciones en las cuales se ejecutará el Contrato, y en particular acerca de todos los peligros y riesgos particulares que puedan encontrarse en el sitio y durante la manipulación de cualquier equipo y herramienta que aquél haya puesto a su disposición.

El Cliente deberá aceptar, en la medida de lo posible, todas las solicitudes que haga el Personal Técnico en relación con la aplicación de medidas y equipos de seguridad suplementarios.

8. MANO DE OBRA SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

Nos reservamos el derecho de evaluar las competencias profesionales de esta mano de obra (auxiliar) y de rechazar a este personal si lo estimamos necesario. En este caso, el Cliente deberá reemplazar a ese personal por otra mano de obra que presente las competencias requeridas.

El personal del Cliente encargado de las operaciones de puesta en servicio o de asistirnos durante la puesta en servicio, será capacitado por nosotros durante esta puesta en servicio, siempre que dicha capacitación forme parte de nuestras obligaciones contractuales.

No podremos ser considerados en ningún caso responsables del personal suministrado por el Cliente, ni de sus actuaciones u omisiones, incluso en caso que ese personal trabaje según las consignas entregadas por nosotros.

9. TRABAJO FUERA DE CONTRATO

El Cliente no deberá en ningún caso utilizar a nuestro Personal Técnico en un trabajo ajeno al especificado en el Contrato.

10. RESPONSABILIDAD

No podremos ser considerados responsables de los eventuales daños indirectos y/o inmateriales que puedan resultar de la ejecución del Contrato.

11. GARANTIA

Garantizamos la buena ejecución y el profesionalismo del trabajo y/o de los servicios encargados por el Cliente. Esta garantía incluye y se limita a la nueva realización gratuita del trabajo y/o de los servicios, después que su necesidad haya sido constatada conjuntamente por el Cliente y por nosotros.